NACIONES UNIDAS



Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/C.1/50/L.37 6 de noviembre de 1995

ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones PRIMERA COMISIÓN Tema 70 i) del programa

> DESARME GENERAL Y COMPLETO: MEDIDAS PARA REPRIMIR LA TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN ILÍCITAS DE ARMAS CONVENCIONALES

Afganistán, Sri Lanka, Sudáfrica, Turkmenistán y Zimbabwe: proyecto de resolución

Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales

La Asamblea General,

<u>Recordando</u> su resolución 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991, y su decisión 47/419, de 9 de diciembre de 1992, relativas a las transferencias internacionales de armas,

Recordando también sus resoluciones 48/75 F y 48/75 H, de 16 de diciembre de 1993 y 49/75 M, de 15 de diciembre de 1994, relativas a las medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales,

<u>Reconociendo</u> que la disponibilidad de cantidades excesivas de armas convencionales, y especialmente su transferencia ilícita, frecuentemente vinculada a actividades de desestabilización, constituyen fenómenos sumamente inquietantes y peligrosos, particularmente en lo que respecta a la situación interna de los Estados afectados y la violación de los derechos humanos,

<u>Consciente</u> de que en un creciente número de casos la transferencia ilícita de armas convencionales está íntimamente vinculada a actividades peligrosas de reclutamiento, utilización, financiamiento y adiestramiento de mercenarios, terroristas y niños soldados,

Convencida de que la paz y la seguridad están inextricablemente ligadas al desarrollo y la reconstrucción de la economía y, en algunos casos, son indispensables para ese fin, en particular en los países asolados por la guerra,

<u>Consciente</u> de la urgente necesidad de resolver los conflictos y aliviar la tensión, así como de acelerar los esfuerzos por lograr un desarme general y completo, con miras a mantener la paz y la seguridad regionales e internacionales,

<u>Reconociendo</u> también que la represión de la transferencia ilícita de armas contribuirá en gran medida a aliviar la tensión y fomentar el proceso de reconciliación pacífica,

<u>Haciendo hincapié</u> en la necesidad de medidas nacionales para fiscalizar eficazmente la transferencia de armas convencionales,

Convencida de que la aplicación por los países de medidas firmes, sinceras y eficaces, que tengan en cuenta las características específicas de cada región, con miras a reprimir las transferencias y la utilización de armas convencionales, fortalecería la seguridad de todos los Estados afectados y contribuiría a la paz, la seguridad y la cooperación económica regionales e internacionales,

1. Invita a los Estados Miembros:

- a) A que tomen las medidas de represión pertinentes para impedir la exportación ilícita de armas convencionales desde sus respectivos territorios; y
- b) A que faciliten cuanto antes al Secretario General información pertinente sobre las medidas nacionales de fiscalización de las transferencias de armas encaminadas a impedir su tráfico ilícito y a que, en ese contexto, adopten con urgencia medidas adecuadas y eficaces para poner fin de inmediato a las transferencias ilícitas de armas;

2. <u>Pide</u> a la Comisión de Desarme que:

- a) Agilice el examen del tema del programa relativo a las transferencias internacionales de armas, haciendo especial hincapié en las consecuencias perjudiciales de la transferencia ilícita de armas y municiones, con arreglo a la presente resolución;
- b) Estudie medidas para reprimir la transferencia y la utilización ilícitas de armas convencionales, teniendo en cuenta los problemas concretos de las distintas regiones del mundo, y presente un informe al respecto;

3. <u>Pide</u> al Secretario General que:

- a) Efectúe el seguimiento de la aplicación efectiva de la presente resolución;
- b) Recabe la opinión de los Estados Miembros sobre los modos eficaces de recolectar las armas ilícitamente transferidas, así como sobre propuestas concretas relativas a la adopción, en los planos nacional, regional e internacional, de medidas para reprimir la transferencia y la utilización ilícitas de armas convencionales;

- c) Estudie, dentro de los límites de los recursos existentes y a petición de los Estados Miembros interesados, la posibilidad de recolectar las armas ilícitamente transferidas a la luz de la experiencia adquirida por las Naciones Unidas y las opiniones expresadas por los Estados Miembros, y presente un informe sobre los resultados de su estudio a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;
- 4. <u>Pide también</u> al Secretario General que le informe en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;
- 5. <u>Decide</u> incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales".
